

cedra de la compra de la tabla por diez puros a  
donde la Comidad que adenda de su mando por  
de la misma Comidad de Roca, a poner ellos en  
la satisfacción de una Ciudad, y vase la distribución  
de la misma que dio el indicado su mando. Todo  
lo que se ha de hacer en esta Ciudad, y lo que se ha de  
hacer en las otras, teniendo presente lo referido en  
los dichos autos, y en el presente de la Comidad para que pro-  
porcione la referida tabla, y en último, lo que se  
debe en la Ciudad de Cima, el presente para que en el  
mes de junio de cada año se presente a los señores  
tales el adeudo que toca a lo que no se cumplió  
tratado también sobre la materia, y se lea el  
mencionado Don Juan Antonio de Rivera; que  
quando comedia por vacante la expresada tabla en  
Roca de la Comidad de Publica, y por nulo el  
nominamiento que se dio de la misma en el  
genio de la Comidad de Publica, y se lea el  
de ella a Don Juan Antonio de Rivera, a quien se lea  
lo que se ha de hacer en esta Ciudad, y se lea en la forma  
de costumbre a los señores de la Comidad que inmediatamente  
se presente para a su Realidad en el mes  
de mayo de cada año. En que se lea al mes  
de mayo de cada año.

Pravata

Visto en un Ayuntamiento una Instancia

